



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

CSP28.R19 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CSP28.R19

COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL EN SALUD EN CASO DE DESASTRES

LA 28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el documento *Coordinación de la asistencia humanitaria internacional en salud en caso de desastres* (documento CSP28/13);

Considerando la información relacionada con las políticas de los ministerios de salud en materia de ayuda internacional incluida en el documento en referencia;

Contemplando las resoluciones del Consejo Directivo de la OPS que desde 1976 han promovido y logrado el fortalecimiento de la reducción de riesgos y de la capacidad de respuesta de los Estados Miembros ante los desastres;

Reconociendo la existencia del Equipo Regional de Respuesta a Desastres administrado por la OPS en nombre de los Estados Miembros y la aprobación de los principios de ayuda internacional durante la reunión celebrada en San José (Costa Rica) en 1986;

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se solicita que el gobierno de un país afectado asegure la coordinación de la respuesta humanitaria internacional;

Atendiendo la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que solicita el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema y la creación del Comité Permanente entre Organismos (IASC);

Reconociendo el papel único y central que desempeña la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH) en la coordinación de las medidas internacionales de ayuda humanitaria, y tomando debidamente en *consideración* el papel de las autoridades nacionales de gestión de desastres;

Tomando en cuenta la resolución WHA65.20 de la Asamblea Mundial de la Salud, que insta a la OMS a asumir la función de organismo líder del Grupo de Acción Sanitaria Mundial¹ y a tomar las medidas necesarias para activar su respuesta a los países miembros en forma inmediata,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) aseguren que cada ministerio de salud establezca para el sector de la salud, según resulte apropiado y en coordinación con las autoridades nacionales existentes de gestión de riesgos, un mecanismo de coordinación para la recepción y el envío de ayuda humanitaria internacional, teniendo presente los requerimientos sanitarios de la población;
 - b) procuren que los ministerios de salud o las autoridades nacionales designadas informen constantemente a la OPS, según corresponda, sobre su mecanismo de coordinación de la ayuda internacional durante desastres con el objetivo de que todas las instancias extranjeras como las ONG, el sector privado o los organismos internacionales puedan ayudar fácilmente y respetar la organización del sector sanitario del país;
 - c) fortalezcan sus sistemas nacionales de respuesta del sector de la salud frente a emergencias y desastres con los procedimientos y estándares pertinentes y con la posibilidad de poner los equipos y la asistencia al alcance de los países vecinos y de otros países en el espíritu de panamericanismo solidario, teniendo en cuenta los mecanismos regionales y subregionales de asistencia mutua;
 - d) establezcan sistemas para identificar un conjunto de profesionales experimentados en los diferentes campos de la respuesta a desastres y emergencias de salud pública y los pongan a disposición del Equipo Regional de Respuesta a Desastres administrado por la OPS/OMS.

¹ En América Latina se le conoce con el nombre de *cluster*.

2. Solicitar a la Directora que:
 - a) preste ayuda a los países en situaciones de emergencia y toda vez que sea necesario para la movilización de recursos a fin de hacer frente a los múltiples retos planteados por la respuesta sanitaria ante una emergencia;
 - b) establezca, active y movilice, a solicitud del país afectado, un número suficiente de personal y otros recursos para dar apoyo a la coordinación de la asistencia sanitaria internacional en el país, adoptando mecanismos como el Grupo de Acción Sanitaria, entre otros, que promuevan los estándares internacionales y velen por su aplicación;
 - c) abogue para que la OMS, en el marco de la Reforma Humanitaria de las Naciones Unidas, incluya a representantes de los gobiernos de los Estados Miembros en el Grupo de Acción Sanitaria Mundial en los casos en que corresponda;
 - d) abogue para que todas las personas, grupos, iniciativas o instituciones ajenas al Estado Miembro armonicen las actividades de ayuda humanitaria relacionadas con la salud de conformidad con el marco de coordinación de las Naciones Unidas y la respuesta nacional;
 - e) establezca un mecanismo flexible de registro y acreditación de equipos médicos extranjeros de respuesta inmediata con el objeto de mejorar la calidad de la respuesta médica en coordinación con la OMS;
 - f) apoye a los Estados Miembros mediante capacitación para desarrollar las competencias de los equipos nacionales que les permita asistir a los países vecinos y a otros países en caso de desastres.

(Novena reunión, 21 de septiembre del 2012)